



DECLARACION JURADA DE SUPERVIVENCIA – 2025 – TITULAR

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO:

APELLIDOS Y NOMBRES: NUÑEZ MAYDANA BLANCA ANTONIA

Lugar y Fecha de Nacimiento: YUNGUYO 3-5-1947 de estado civil: VIUDA

Identificado con DNI. N° 01824605 DNI. caduca el: -

con domicilio real en el (Jr., Av. Pasaje, MZ-Lote): JR. ALFONSO UGARTE NRO. 212

Distrito: YUNGUYO Provincia: YUNGUYO Dpto: PUNO Telef.: 958540896

Declaro bajo juramento: la veracidad de lo siguiente:

1. Que, a la fecha vengo percibiendo Pensión de: CESANTÍA.

En mérito a la Resolución N°: 0176

2. Que, con la fotocopia de la Resolución de Cese, debidamente legalizada y/o autenticada por el fedatario de la entidad y siendo los enunciados verdaderos, autorizando su constatación, verificación, afirmo la subsistencia de los requisitos que dieron derecho a mi pensión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales administrativas, (Ley 27444) en caso de detectarse falsedad.
3. Que, con la declaración Jurada de supervivencia que adjunto en original, cuya foto e impresión dactilar acredito mi existencia, por lo tanto, me comprometo a cumplir anualmente con la legalización de datos, el no hacerlo implicará la suspensión de la pensión sin derecho a reintegro, conforme lo señala el Art. 54° inc. a), b); del D.L. 28449.
4. Que, en caso de incurrir en falsedad me someto a las sanciones previstas en el Art. 411° del Código Penal, que a la letra dice: "El que en un procedimiento Administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar violando la presunción de veracidad establecida por Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años". Acorde con la Ley 27444.
5. EN CASO DE TENER HIJOS MENORES DE EDAD E HIJOS DISCAPACITADOS.

APELLIDOS Y NOMBRES

EDAD

FECHA DE NACIMIENTO

6. Así mismo, la presente Declaración Jurada será objeto de fiscalización posterior por la Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación de Puno y otras instancias competentes.

En tal virtud, en honor a la verdad firmo la presente en la de ciudad de: YUNGUYO a los 6 días, del mes de: MARZO del 2025

Impresión Dactilar:



Firma:

Blanca Antonia Nuñez Maydana

Of. mult - n° 174 VP - 2E-71
Sumaria
Blanca Antonia Muñoz Maydana
Yunguyo

PR. VII CIA: CHUCUITO
NIVEL : PRIMARIA
Expts. Nos. 582, 583,
585, 586, 587 y 677.

0223

PUNO, ... 21 JUN. 1973

Visto los expedientes que se acompañan, presentados por don Francisco PANCLAS CABRERA, Jesús Antonio GARCIA RONDON, David Demetrio ROMERO CANDIA, Blanca Antonia MUÑOZ MAYDANA, Domitila SOTO VELARDE y Maxima Evangelina HUARACHI MEDINA, quienes solicitan plaza vacantes en la docencia;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aplicado la Directiva 04-VII-RE, la misma que norma los traslados y nombramientos, para cubrir las plazas vacantes en la jurisdicción de la Zonal de Educación N° 71 de Puno, que comprende las Provincias, Puno y Chucuito;

Que, siendo conveniente cubrir las plazas vacantes para el normal funcionamiento del proceso Educativo en todos los niveles y modalidades del sistema establecido en la Ley General de Educación;

Que, teniendo en cuenta los informes del Director del NECS. N° 3 de Yunguyo, del Jefe de la Unidad de Programación Zonal, de Escalafón y los decretos del Jefe de la Unidad de Personal de esta Dirección Zonal de Educación; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 17° incs. a) y b) de la Ley 15215 del Estatuto y Escalafón del Magisterio Peruano, Art. 6° inc. e) del Decreto Ley N° 18087-69 concordante con el Art. 59° inc. e) del Reglamento de Administración Regional, del Decreto Supremo N° 036-69-ED; y el Decreto Ley N° 19602-72 Orgánica del Sector Educación;

SE RESUELVE:

1.- NOMBRAR PROVISIONALMENTE, a partir del 15 de mayo al 31 de diciembre del año en curso, a don Francisco PANCLAS CABRERA, con Segundo Año de Facultad de Educación, TERCERA CATEGORIA, DUODECIMA CLASE, Grado VI, Sub-Grado 7, sin antecedentes en el servicio oficial, en el cargo de Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 70244-71/E.2do. Mx. PC. de Unicachi, distrito de Yunguyo, Provincia de Chucuito, integrante del NECS. N° 3 de Yunguyo, plaza creada por incremento.

2.- NOMBRAR, con carácter INTERINO, a partir del 14 de mayo del año en curso, a don Jesús Antonio GARCIA RONDON, con Título de Profesor de Educación Secundaria Común, N° 76189-G, PRIMERA CATEGORIA, OCTAVA CLASE, Grado VI, Sub-Grado 3, sin antecedentes en el servicio oficial, en el cargo de Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 70241-71/E-2do. Mx. PC. de Sihualaya, distrito de Yunguyo, Provincia Chucuito, integrante del NECS. N° 3 de Yunguyo, plaza creada por incremento.

3.- NOMBRAR PROVISIONALMENTE, a partir del 11 de mayo al 31 de diciembre de 1973, a don David Demetrio ROMERO CANDIA, con estudios concluidos para Profesor de Educación Secundaria, TERCERA CATEGORIA, DUODECIMA CLASE, Grado VI, Sub-Grado 7, con antecedentes en el servicio oficial, en el cargo de Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 70284-71/E.2do. Mx. PC. de Michuonchi Dist. de Yunguyo, Provincia de Chucuito, integrante del NECS. N° 3 de Yunguyo, plaza creada por incremento.

//...

27/06/2014 - 11:54 a.m.

... Honorable y Progresista

INFORME ESCALAFONARIO

CODIGO MODULAR : **07358601**

N° EXPEDIENTE

x-x-x -2014

N°

I-445

APELLIDOS : **NUÑEZ MAYDANA**

Fecha Nacimiento : **03/05/1947**

NOMBRES : **BLANCA ANTONIA**

Tiempo Servicio al: **02/05/1994**

Nivel Magisterial : **V** Ley 24029

JOR. LABORAL : **30** Hr.

TIEMPO SERVICIO : **25 años, 02 meses, 04 días**

FECHA INGRESO : **17/10/1972** Lic. S/G : **0**

TITULO : Prof. de Educ. Primaria N° 71712-G

ESPECIALIDAD : Educación Primaria.

CENTRO EDUCATIVO : **EEP. N° 71006-Yunguyo**

CARGO : **Prof. de Aula.**

TIEM. CONT. aa/mm/dd : **X-X-X-X** Rec. Año Est. **X-X-X-X**

MERITOS : **X-X-X-X-X-X-** DEMERITOS : **X-X-X-X**

Reubicar a Docencia : **X-X-X-X-X** Distrito : **Yunguyo**

Solicitud : **Informe Escalafonario**

Emisor: **Francisco GUTIERREZ CHALCO**

Observación

Régimen de Pensiones de la Ley 20530; R.D. N° 0176-USE. FSY. del 02-05-1994 de cese.

NOTA: Cualquier enmendadura y/o alteración INVALIDA el Informe Escalafonario, (R.M. N° 1174-91-ED)
y tendrá una antigüedad no mayor de 6 meses a partir de la fecha de calculo del Tiempo de Servicio.

Yunguyo, viernes 27 de junio de 2014



0176

YUNGUYO,

Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO,

Que, doña Blanca Antonia NÚÑEZ MAYDANA con firma debidamente legalizada solicita su Cese Voluntario del cargo de profesora de aula de la EEL Nº 71006 de Yunguyo, siendo procedente su petición se debe expedir la presente -- Resolución otorgándole los beneficios que corresponde de acuerdo a Ley;

Estando a lo informado por el Area de Personal, de ésta Dirección de la Unidad de Servicios Educativos "Frontera Sur" Yunguyo, y;

De conformidad con el D.Ley Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Ley Gral del Presupuesto de la República Nº 26268, Ley Orgánica de la Región Nº 25023, Ley 20530, Ley 24029, Ley 25212, D.S. Nº 019-90-ED, D.S. Nº 051-91-PCM, R.M. Nº 248-87-ED, y la R.M. Nº 105-89-ED.

SE RESUELVE:

01.- C E S A R, a su Solicitud a doña: Blanca Antonia NÚÑEZ -- MAYDANA, CM. 07358601, dándosele las gracias por los servicios prestados en bien de la Educación Nacional lo que se ejecuta de la siguiente manera:

CARGO	: Prof. de Aula.
TITULO	: Prof. de Educación Primaria Nº 71712-G.
NIVEL MAGISTERIAL	: QUINTO(V)
INDICE REMUNERATIVO	: S. 50, RE. C. 7, RR. S. / 31.74. 31.81
JORNADA LABORAL	: 30 horas.
CENTRO DE TRABAJO	: EEL Nº 71006 de Yunguyo.
DISTRITO, PROV. USE.	: Yunguyo, Yunguyo, Yunguyo.
VIGENCIA	: 02 de mayo de 1994.

02.- RECONOCER, a favor de la recurrente VEINTICINCO (25) años, DOS (02) meses y CUATRO (04) días al 02 de mayo de 1994, fecha que presenta su cese -- como tiempo de servicios oficiales, incluidos los Estudios profesionales No Simul -- táneos.

03.- O T O R G A R, por única vez la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios, por el monto total de SETECIENTOS NOVENTICINCO CON 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 795.25) que es la suma de 25 remuneraciones principales, que corresponde al QUINTO (V) Nivel Magisterial y con 30 horas de jornada laboral.

04.- O T O R G A R, la pensión definitiva de Cesantía Nivelable equivalente al 100% de sus remuneraciones pensionables, por el monto mensual de CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 422.72) que se discrimina de la siguiente manera:

PENSION BASICA.....	S/. 0.07
REMUNERACION PERSONAL.....	0.04
REMUNERACION POR FRONTERA.....	8.98
TRANSITORIA PARA HOMOLOGAR.....	40.35
BONIFICACION DIFERENCIA.....	17.96
REMUNERACION FAMILIAR.....	3.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.....	5.00
PRELACION DE CLASES.....	26.94
REMUNERACION REUNIFICADA.....	31.74

=====

REMUNERACIONES PENSIONABLES S/134.08

I<PER01824605<8<<<<<<<<<<<<<<<
4705037F0001018PER<<<<<<<<<<<<2
NUNXXEZ<<BLANCA<ANTONIA<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento PUNO Provincia YUNGUYO Distrito YUNGUYO

Dirección JR. A. AGARTE 212

Observaciones Donación de Órganos NO Grupo de Votación 009108

Código QR

Código de Barras

Firma